



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4657, 4659 y 4661

24/11/2016

9684, 9686 y 9688

AUTOR/A: ANTÓN CACHO, Javier (GS)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 16197 y otros, de fecha 24/01/2017, se traslada lo siguiente:

A lo largo del ejercicio 2016 en la BRIF (Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales) de Lúbia acaecieron 27 accidentes, todos ellos leves.

Para los accidentes laborales, la empresa cuenta con los servicios de Fraternidad MUPRESPA, mutua de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de la Seguridad Social, que está entre las más importantes a nivel nacional y a la que están asociadas grandes empresas de nuestro país, garantizándose la atención médica en todo el proceso.

Además, se ofrecen a los trabajadores accidentados otras prestaciones especiales que cubren la atención familiar y que van desde el abono de desplazamientos de familiares hasta la contratación de un servicio para el cuidado de menores. El vigente Convenio Colectivo de TRAGSA contempla la cobertura del 100% del salario en caso de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, lo que mejora sustancialmente lo establecido en la normativa legal.

Madrid, 1 de marzo de 2017